

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 23/12/2025, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publica el crédito disponible en el ejercicio 2026, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 25/2025, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la modalidad de tarifa plana y el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y para la modalidad de tarifa plana plus y la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas. Extracto BDNS (Identif.): 878385. [2025/10013]**

Extracto de la Resolución de publicación de créditos en 2026 para la financiación de subvenciones del Decreto 25/2025, de 1 de abril, modalidad de tarifa plana, tarifa plana plus, el establecimiento y consolidación de personas como trabajadoras autónomas. Reg. 2831

BDNS (Identif.): 878385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878385>)

El presente extracto se corresponde con el mismo texto del extracto de la convocatoria publicado con el código BDNS 878330.

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar el crédito disponible, en el ejercicio 2026, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 25/2025, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la modalidad de tarifa plana y el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y para la modalidad de tarifa plana plus y la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas

Segundo. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito disponible para el ejercicio 2026 asciende a un total de 22.000.000,00 euros.

La cuantía de la subvención por cada persona beneficiaria en la línea 1 y en la línea 3 será de 960 euros, para cada persona beneficiaria en la línea 2 será de 3.000 euros (ampliables según determinadas circunstancias recogidas en el artículo 9.5 del Decreto 25/2025, de 1 de abril) y para cada persona beneficiaria de la línea 4 será de 2.000 euros.

Tercero. Actuaciones subvencionables.

Para el ejercicio 2026, las actuaciones subvencionables serán las realizadas desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, ambos incluidos.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de la Resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 15 de julio de 2026.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado recogido en el anexo I del Decreto 25/2025, de 1 de abril, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Toledo, 23 de diciembre de 2025

La Directora General de Autónomos,  
Trabajo y Economía Social  
ANA MARÍA CARMONA DUQUE

## TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025

El Decreto 25/2025, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la modalidad de tarifa plana y el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y para la modalidad de tarifa plana plus y la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 67, de 7 de abril de 2025, tiene como finalidad el fomentar la incorporación de nuevas personas trabajadoras autónomas al mercado laboral, apoyando e impulsando los proyectos de autoempleo incardinados en las políticas regionales, con el fin de incentivar el empleo autónomo en la región, haciendo especial incidencia en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. Para ello establece cuatro líneas de subvenciones: línea 1 de subvenciones para la modalidad de tarifa plana; línea 2 de subvenciones para el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas; línea 3 de subvenciones para la modalidad de tarifa plana plus y línea 4 de subvenciones para la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) podrá financiar las líneas 1 y 2 previstas en las bases reguladoras a través de la prioridad 1 (Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social), objetivo específico 1 a), en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales.

Las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años beneficiarias de dichas ayudas serán objeto de cofinanciación a través de la prioridad 5 (Empleo juvenil), objetivo específico 4a), en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales de la misma.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece, al referirse a la concesión de subvenciones de forma directa, que si el decreto de concesión tuviera vigencia indefinida, el órgano concedente, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, deberá publicar anualmente mediante resolución la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda indicarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados.

En tal sentido, el artículo 4.3 del Decreto 25/2005, de 1 de abril, establece que la dirección general competente en materia de trabajo autónomo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, publicará anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados. En todo caso, la eficacia de la resolución queda supeditada a su publicación y ala de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, la disposición final primera del citado decreto, habilita a la persona titular de la dirección general competente en materia de trabajo autónomo para actualizar y modificar los anexos recogidos en el mismo.

Por todo ello, en virtud de los artículos 4 y 9 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar el crédito disponible, en el ejercicio 2026, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 25/2025, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la modalidad de tarifa plana y el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y para la modalidad de tarifa plana plus y la consolidación de proyectos emprendidos por personas trabajadoras autónomas.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

1. El crédito disponible asciende a 22.000.000 euros procedentes de fondos propios o finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal

(Ministerio de Trabajo y Economía Social), estos últimos distribuidos por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Líneas de ayuda	Partida	Importe (€)
Línea 1	1904/322A/4761A (FPA0090011)	3.100.000,00 €
Línea 2	1904/322A/4761A (FPA0090011)	6.546.000,00 €
Línea 2	1904/322A/4761A (0000001150)	6.024.000,00 €
Línea 3	1904/322A/4761A (0000001150)	2.230.000,00 €
Línea 4	1904/322A/4761A (0000001150)	4.100.000,00 €
Total		22.000.000,00 €

2. De conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 25/2005, de 1 de abril, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) cofinancia las líneas de subvenciones 1 y 2 a través del Programa Regional FSE+2021-2027 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable.

En concreto, estas subvenciones son objeto de cofinanciación a través de la Prioridad 1 (Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social) Objetivo específico 4 a) y de la Prioridad 5 (Empleo juvenil), objetivo específico 4.a), de dicho programa.

3. La tramitación de esta convocatoria se realiza de forma anticipada, por lo que los importes que figuran en la misma están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

4. Se establece una reserva del 30% del total del crédito de la línea 4 para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y en los municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

5. Asimismo, se establece una reserva del 10% el total del crédito de la línea 4 para los proyectos que se desarrollen en las zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

6. En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado en los apartados 4 y 5, para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse e incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrollados en el resto de territorio regional.

Tercero. Indicadores financieros y de productividad.

Dentro del marco de rendimiento a que se refiere el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, las metas a alcanzar con estas ayudas cofinanciadas por el FSE+, en relación con el indicador financiero y el indicador de realización previstos, son las que se indican a continuación:

a) El indicador financiero, entendido como la contribución a la financiación del Fondo Social Europeo Plus regulada mediante la presente disposición será de 9.646.000 euros de coste total elegibles de los cuales se establece una previsión de 6.907.200 euros para la prioridad 1 de empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social del Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027 y de 2.738.800 euros para la prioridad 5 de Empleo juvenil del Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027.

b) El indicador de realización, entendido como unidad de medida de hitos conseguidos durante la ejecución de la actuación cofinanciada será de 3.695 personas desempleadas, incluidas los parados de larga duración y 1.298 personas jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 29 años.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y terminará el 15 de julio de 2026.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado recogido en el anexo I del Decreto 25/2025, de 1 de abril, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Quinto. Actuaciones subvencionables.

Para el ejercicio 2026, las actuaciones subvencionables serán las realizadas desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, ambos incluidos.

Sexto. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La persona beneficiaria que voluntariamente proceda la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa sin previo requerimiento por parte del órgano concedente, deberá realizarlo mediante comunicación a dicho órgano, a través del modelo 046 descargable en la dirección: <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Séptimo. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de este decreto, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Octavo. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Modificación de anexo.

En virtud de la habilitación conferida por la letra b) de la disposición final primera del Decreto 25/2025, de 1 de abril, se actualiza y modifica el anexo I, que se incorpora a la presente resolución.

Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de diciembre de 2025

La Directora General de Autónomos,  
Trabajo y Economía Social  
ANA MARÍA CARMONA DUQUE

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Nº Procedimiento	Código SIACI
1016302	KME3

**-ANEXO I-**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA MODALIDAD DE TARIFA PLANA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y PARA LA MODALIDAD DE TARIFA PLANA PLUS Y LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRENDIDOS POR PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS.**

**DATOS DE LA SOLICITUD**

**Por cada Línea solicitada se debe presentar una solicitud independiente.**

- Línea 1. Subvenciones para la modalidad de tarifa plana.
- Línea 2. Subvenciones para el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas.
- Línea 3. Subvenciones para la modalidad de tarifa plana plus.
- Línea 4. Subvenciones para la consolidación de proyectos de las personas trabajadoras autónomas.

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física  NIF  NIE  Número de documento

Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Fecha de nacimiento

Domicilio

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Persona autónoma societaria SI  NO   
(marcar solo si solicita subvenciones de las líneas 1 y 3)

**El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.**

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**Si existe persona representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con esta última.**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

#### MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social
<b>Finalidad</b>	Gestionar las convocatorias de subvenciones destinadas a capacitar para emprender. Evaluación de la satisfacción con el servicio.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal exigible. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y Consejo del 24 de mayo de 2021 [DOUE L 231 de 30/06/2021]
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0818">https://rat.castillalamancha.es/info/0818</a>

#### DATOS DE LA SOLICITUD DE LA PERSONA QUE CAUSA ALTA (en caso de solicitud de las líneas 1 y 2)

<b>Fecha de inscripción como Demandante de Empleo (dd/mm/aaaa):</b>	
<b>Oficina de Empleo:</b>	
<b>Fecha real de alta en el RETA (en su caso) (dd/mm/aaaa):</b>	
<b>Fecha de alta en la Mutuality Profesional (en su caso) (dd/mm/aaaa):</b>	
<b>Datos del centro de trabajo:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>Provincia:</b>	<b>CP:</b>
<b>Población:</b>	
<b>CNAE</b>	

#### DATOS DE LA SOLICITUD DE LA PERSONA QUE CONSOLIDA EL PROYECTO (en caso de solicitud de las líneas 3 y 4)

<b>Fecha real de alta en el RETA (en su caso) (dd/mm/aaaa):</b>	
<b>Fecha de alta en la Mutuality Profesional (en su caso) (dd/mm/aaaa):</b>	
<b>Datos del centro de trabajo:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>Provincia:</b>	<b>CP:</b>
<b>Población:</b>	
<b>CNAE</b>	



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)  
(A CUMPLIMENTAR POR AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITAN LAS LÍNEAS 1 Y 2)**

**Situación en el mercado laboral DATOS OBLIGATORIOS. Seleccionar una opción y cumplimentar la información complementaria correspondiente.**

Persona desempleada

Persona inactiva

Persona con empleo

**Nivel de estudios DATOS OBLIGATORIOS. Marcar solo una opción. Indicar mayor nivel de estudios alcanzado.**

Sin estudios o estudios primarios incompletos

. Personas que no sabe leer y escribir.

. Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela

Educación primaria

. Educación primaria (completa)

. Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria

. Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe

. Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.

Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar

. Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título

. Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa

. Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa

. Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)

. EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar

. Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar

. Programas de formación para la transición a la vida adulta

. Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)

Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes

. Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria

. Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)

. Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos

. Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres

. Título de Graduado Escolar / EGB completa

. Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)

. Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)

. Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP

. Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño

. Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio

Certificados profesionales de nivel 1 y similares

. Certificados profesionales del nivel 1 (CdPN1)

. PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)

. Programas de Garantía Social

Certificados profesionales de nivel 2 y similares



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Bachillerato y similares

- . Título de Bachiller
- . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
- . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
- . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
- . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
- . Curso Preuniversitario, aprobado
- . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)
- . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP
- . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño
- . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior

Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares

- . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
- . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
- . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
- . Oficialía Industrial, con título
- . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes
- . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
- . Título de Técnico Militar
- . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
- . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
- . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
- . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco
- . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra
- . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
- . Guardia Civil, Escala Básica
- . Capataz Agrícola

Enseñanzas profesionales de música y danza y similares

Formación profesional básica

Certificados profesionales de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares

Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes

- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
- . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
- . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
- . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
- . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
- . Maestría industrial, con título
- . Perito mercantil, título
- . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
- . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015), Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales

Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS<sup>1</sup> y equivalentes

Diplomaturas universitarias y equivalentes

Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes

Licenciaturas y equivalentes



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

**Situación vulnerable.** La persona participante no está obligada a dar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta.

- Participante con discapacidad
- Participante Nacional de terceros países *(persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada)*
- Participante de origen extranjero *(Persona nacida en el extranjero que han migrado de su país de nacimiento de fuera de la Unión a otro lugar de residencia actual en España, y que actualmente tienen la nacionalidad española o de otro país de la UE)*
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romaní) *(Por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características específicas. La minoría más reconocida en España en la población gitana).*
- Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

**Otra información relevante. En su caso, marcar lo que proceda**

- Persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso)
- Persona inscrita en alguna acción formativa (tanto del sistema educativo como de formación profesional para el empleo) con carácter previo al inicio de la acción cofinanciada por el FSE+.

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER PERSONA BENEFICIARIA**

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

**1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas:**

1.  NO se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.
2.  SI ha solicitado y/o recibido alguna ayuda o subvención, en cuyo caso deberá cumplimentar los siguientes datos:

Estado de la ayuda (Solicitada/concedida)	Importe de la ayuda	Fecha de solicitud o concesión	Entidad concedente
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

## 2. Otras declaraciones:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados este anexo son veraces, declarando expresamente:

### **Declaraciones Responsables específicas para la línea 1:**

- Que figura inscrita en una Oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha, como demandante de empleo, el día anterior al alta en el RETA.
- Que ha causado alta en el RETA, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 y que continúa estándolo, ininterrumpidamente, a la fecha de presentación de la presente solicitud.
- Que es o ha sido beneficiaria de las reducciones previstas en el artículo 38 ter.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

### **Declaraciones Responsables específicas para la línea 2:**

- Que figura inscrita en una Oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha, como demandante de empleo, el día anterior al alta en el RETA, o en la Mutualidad de Previsión Social del colegio profesional correspondiente.
- Que ha causado alta en el RETA, o en la Mutualidad de Previsión Social del colegio profesional correspondiente en el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 y que continúa estándolo, ininterrumpidamente, a la fecha de presentación de la presente solicitud.

### **Declaraciones Responsables específicas para la línea 3:**

- Que se encuentra dada de alta en el RETA transcurridos los primeros 12 meses de la actividad y que continúa estándolo, ininterrumpidamente, a la fecha de la presentación de esta solicitud, de forma que en dicho momento lleva más de 12 meses y menos de 24 meses, dada de alta en dicho régimen, produciéndose el tránsito del primer año al segundo en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.
- Que es o ha sido beneficiaria de las reducciones previstas en el artículo 38 ter.2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

### **Declaraciones Responsables específicas para la línea 4:**

- Que se encuentra dada de alta en el RETA, o en la Mutualidad de Previsión Social del colegio profesional correspondiente, transcurridos los primeros 12 meses de la actividad y que continúa estándolo, ininterrumpidamente, a la fecha de la presentación de esta solicitud, de forma que en dicho momento lleva más de 12 meses y menos de 36 meses, dada de alta en dicho régimen, produciéndose el tránsito del primer año al tercero en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.
- Que no ha sido beneficiaria de ayudas para la consolidación de proyectos de personas trabajadoras autónomas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

### **Declaraciones Responsables comunes a todas las Líneas:**

- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración estatal como con la regional y con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Que desarrolla la actividad que motiva la concesión de la subvención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que no está incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales cuando, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligadas a ello.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condena por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias pro la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas



dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad con dichas medidas.
  - Que la actividad objeto de la subvención no esté encuadrada en los sectores agrarios, ganadero o forestal.
  - Que elabora y aplica un Plan de igualdad, cuando resulte obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano competente para instruir el procedimiento de concesión de estas ayudas.
- Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la información correspondiente al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la Seguridad Social o vida laboral.
- Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, IAE, en los que está dado de alta.

Así mismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- 1º
- 2º
- 3º

En caso de oponerse a la comprobación de los datos, se compromete a aportar los datos y la documentación pertinente para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en la aplicación tanto de lo dispuesto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el RD 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
- Alta en la Mutualidad de Previsión Social del colegio profesional correspondiente, en su caso.
- En caso de oponerse a la consulta de la información correspondiente al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en la Seguridad Social o vida laboral, aporta certificado acreditativo.
- En caso de oponerse a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del I. A. E. en los que está dado de alta, aporta certificado acreditativo.
- Informe de cuotas ingresadas por autónomos, para las líneas 1 y 3.
- Fotografía del cartel donde se destaque la ayuda del FSE+ y de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, para las personas beneficiarias de las líneas 1 y 2.
- Otra documentación
  - 1º
  - 2º

**DATOS BANCARIOS A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria Dirección

Nombre completo del titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta			
E	S							

Para cuentas españolas

En [ ] , a [ ] de [ ] de [ ]

Fdo.:



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA  
Código DIR3: A08027244

DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO ALBACETE. SERVICIO DE TRABAJO.

Teléfono: 967 539000

Código DIR3: A08027362

DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL. SERVICIO DE TRABAJO.

Teléfono: 926 223450

Código DIR3: A08027363

DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CUENCA. SERVICIO DE TRABAJO.

Teléfono: 969 179800

Código DIR3: A08027364

DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO GUADALAJARA. SERVICIO DE TRABAJO.

Teléfono: 949259441

Código DIR3: A08027365

DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSEJERÍA ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO TOLEDO. SERVICIO DE TRABAJO.

Teléfono: 925 267980

Código DIR3: A08027366